

R.D. N° 10-37/2024.-

Montevideo, 17 de abril de 2024.-

**REVOCACIÓN DE ADJUDICACIÓN
VIVIENDA Y ADJUDICACIÓN CUPO
CAMA EN HOGAR DE ANCIANOS
Sras. Alicia Dantas y otros.-**

DIR.TÉC.PREST./6292

VISTO: las situaciones sociosanitarias de las Sras. Dantas Alicia C.I. 1.217.631-4 beneficiaria de vivienda (CH Agraciada, Vivienda A702 - Dpto. Montevideo), Bentancourt Laureana C.I. 1.317.309-0 beneficiaria de vivienda (CH Carabelas, Vivienda 115 - Dpto. Montevideo), de los aspirantes a vivienda inscriptos en el Programa de Soluciones Habitacionales Sres. González Luis Alberto C.I. 3.104.261-3 y Cardama Rolando C.I. 1.145.149-8;

RESULTANDO: **I)** la existencia de la Solución Habitacional Subsidio Cupo Cama con cargo al Fondo de Vivienda para Jubilados y Pensionistas aprobado por R.D. N° 30-13/2006, del 30.08.2006, conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 360/004, del 07.10.2004;

II) que algunos de los Hogares de Ancianos incorporados al Registro de Hogares creado por la R.D. N° 44-1/2004, según lo dispuesto en el Decreto mencionado precedentemente, ya han procedido a efectuar su adhesión al Convenio oportunamente firmado entre este Organismo y el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial;

III) que en una primera instancia se puso en vigencia la Solución Habitacional Subsidio Cupo Cama, para adjudicatarios de una vivienda del Programa, cohabitantes autorizados y sucesores en el derecho de uso correspondiente, que viviendo en ella han perdido su capacidad para el cumplimiento de sus necesidades de la vida diaria, viéndose imposibilitados de vivir solos, continuándose actualmente con ese proceso;

IV) que a medida que se ha avanzado en la aplicación de esta solución habitacional, se han presentado algunas situaciones donde se hace necesario, en función de las actuaciones técnicas efectuadas por los servicios, proceder a adjudicar subsidio por cupo cama a aspirantes inscriptos en el Programa de Vivienda y otras Soluciones Habitacionales, quienes no pueden acceder a ocupar una vivienda por encontrarse imposibilitados para el desarrollo de las actividades básicas de la vida diaria;

CONSIDERANDO: que de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Prestaciones Sociales y avalado por la Dirección Técnica de Prestaciones en actuación de fecha 13.03.2024; los afiliados comprendidos en el Visto de la presente Resolución reúnen las condiciones para acceder a la Solución Habitacional de Subsidio Cupo Cama en hogares de ancianos;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente;

R.D. N° 10-37/2024.-

EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) REVOCAR LA ADJUDICACIÓN DE VIVIENDA EFECTUADA POR LAS RESOLUCIONES NOS. 43-44/2002 DE FECHA 18.12.2002, A FAVOR DE LA SRA. DANTAS ALICIA C.I. 1.217.631-4 (CH AGRACIADA, VIVIENDA A702 - DPTO. MONTEVIDEO) Y 949/2016 DE FECHA 14.09.2016, A FAVOR DE LA SRA. BENTANCOURT LAUREANA C.I. 1.317.309-0 (CH CARABELAS, VIVIENDA 115 - DPTO. MONTEVIDEO).-
- 2º) ADJUDICAR A LOS BENEFICIARIOS MENCIONADOS PRECEDENTEMENTE UN SUBSIDIO POR CUPO CAMA EN HOGAR DE ANCIANOS, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:
 - SRA. DANTAS ALICIA C.I. 1.217.631-4, EN EL HOGAR PARA EL ADULTO MAYOR - HOGAR DE ACOGIDA Y ESPERANZA I, DE LA LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.
 - SRA. BENTANCOURT LAUREANA C.I. 1.317.309-0, EN EL HOGAR PARA EL ADULTO MAYOR - HOGAR DE ACOGIDA Y ESPERANZA I, DE LA LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.-
- 3º) ADJUDICAR A LOS ASPIRANTES INSCRIPTOS EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA MENCIONADOS EN EL VISTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, UN SUBSIDIO POR CUPO CAMA CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:
 - SR. GONZÁLEZ LUIS ALBERTO C.I. 3.104.261-3 (PUNTAJE 656,5) EN EL HOGAR DE ANCIANOS DE MELO JUAN JOSÉ BURGOS, LOCALIDAD MELO, DEPARTAMENTO DE CERRO LARGO.
 - SR. CARDAMA ROLANDO C.I. 1.145.149-8 (PUNTAJE 669) EN EL HOGAR DE ANCIANOS CLUB DE ABUELOS DEL PRADO, LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.-
- 4º) COMUNÍQUESE A LA GERENCIA FINANZAS Y PASE A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESTACIONES (GERENCIA PRESTACIONES SOCIALES) PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS EFECTOS.-

JAVIER SANGUINETTI
Secretario General

ALFREDO CABRERA
Presidente

glc/an